



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Intendencia Municipal

14 de enero de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La solicitud de subsidio formulada por la Señora EMANUELLI MARÍA DEL CARMEN, DNI. 16.506.098, para ayudarla a solventar los costos de la realización de un estudio de alta complejidad consistente en un examen de densidad mineral ósea (DMO) de columna, a la cual debe ser sometida para diagnosticar y prescribir tratamiento por enfermedad que padece, no contando con obra social ni con los medios económicos para afrontar tal erogación,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de la solicitante, como el problema de salud que padece ha quedado debidamente acreditada por ante las Subsecretarías de Salud y de Desarrollo Social mediante encuesta social, avalando el requerimiento interpuesto,

La intención de este Departamento Ejecutivo de acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos especialmente cuando los mismos son destinados a la preservación de la salud,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS(\$ 2.400,00) a la Sra. EMANUELLI MARÍA DEL CARMEN, DNI. 16.506.098** para afrontar los costos por la realización de estudio clínico consistente en un examen de densidad mineral ósea (DMO) de columna y fémur, requerido por prescripción médica, para diagnosticar tratamiento en enfermedad que padece, atento el informe de las Subsecretarías de Salud y de Desarrollo Social Municipal dependencias que han avalado este requerimiento, en razón de haberse constatado tanto su carencia de recursos como así también su problema de salud.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a emitir el valor consignado precedentemente mediante transferencia bancaria a favor de **C.I.D.I. S.R.L. (Centro Integral de Diagnóstico por Imágenes S.R.L). C.B.U. 072038392000000008718**, en calidad de Centro de Salud que efectuará el estudio clínico solicitado.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 160

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte